

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 20 de febrero de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	2,128
Libras	30 64
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,186
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,385
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 5.263, expedido a favor de don Francisco Albarracín López, Contador primero del Cuerpo de Contadores del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda en Murcia, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 11.854, que en el día de hoy se envía a la expresada Dependencia provincial, a fin de que se entregue al interesado.

Madrid, 11 de febrero de 1956.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 8.493, expedido a favor de don Florentino Pérez Alonso, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en Santander, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 11.955, que en el día de hoy se envía a la expresada Dependencia provincial, a fin de que se entregue al interesado.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Casa Sindical y Almacén en el pueblo de Guma (Burgos)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a trescientas ochenta y seis mil ochenta y ocho pesetas con noventa y un céntimos (386 083,91 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid y en las de la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Quelpe de Llano, 18), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de siete mil setecientos

cientos veintidós pesetas (7 722 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 14 de marzo del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 21 del mismo mes y año.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
611-O.

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Almacén de carbón, vestuario y economato en la Escuela Básica de Matacán (Salamanca)» por un importe de quinientas cuarenta mil novecientas sesenta y tres pesetas con setenta céntimos (540.963 70 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, nueve por ciento de beneficio industrial y dos y medio por ciento de administración y uno por ciento para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de diez mil ochocientos diecinueve pesetas con ochenta y siete céntimos (10.819,87 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, cuarta planta, y en Salamanca, calle de Monterrey, número 7, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 8 de marzo próximo, en la Jefatura de este Servicio.

El adjudicatario, al día siguiente de la adjudicación provisional, presentará el programa de trabajo a que se refiere el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 186).

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.
628-O.

JEFATURA DE TRANSPORTES Y PROPIEDADES MILITARES

TENERIFE

Servicio de Propiedades y Alquileres

EDICTO

Con el fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de unos terrenos para construcción de un campo de tiro para la I. P. S. en Los Rodeos, término municipal de La Laguna, en la isla de Tenerife, de acuerdo con lo que previene la cláusula segunda del art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se previene a cuantos se crean con derecho a la propiedad u ocupación de dichos terrenos, sitos en el lugar conocido por «Cerdado de Bello», de dicha zona y término, que el referido acto previo a la ocupación tendrá lugar, con los trámites reglamentarios, en el repetido lugar, al cumplirse ocho días de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. «Boletín Oficial» de la provincia y diarios de la localidad, hallándose expuesta la relación de presuntos propietarios y trozos a expropiar en el cuadro de edictos del Ayuntamiento, correspondiente y Jefatura de Propiedades y Alquileres Militares de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 1956.—El Comandante Jefe, Fernando de Lábarri Yanguas.
601-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-LIS Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTAS-CONCURSOS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y dos (52) viviendas y urbanización en Orihuela (Alicante), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y pliegos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones por ejecutadas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Serrano Peral.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y tres (2.795 853) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete (46.937) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y tres mil ochocientos setenta y cinco (93.875) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

II.—Pliegos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Alicante, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (pasado del Pralio, 18 y 20) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial de Alicante, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar

terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

La presentación al concurso-subasta implica disponer de todos los materiales que no están intervenidos, y por lo tanto, con respecto a dichos materiales, no se admitirá revisión de precios por ningún concepto.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios por variaciones en los de coste de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la Obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobante, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acta dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Alicante.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 10 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

615.—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ciento cincuenta y tres (153) viviendas, veintidós (22) talleres artesania, cuarenta y seis (46) bodegas y urbanización en Tolosa (Guipúzcoa) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Alustiza Garagalza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trece millones doscientas cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos (13.249.852) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento cuarenta y seis mil doscientas cuarenta y nueve (146.249) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas noventa y dos mil cuatrocientas noventa y ocho (292.498) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Guipúzcoa; en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, números 18 y 20 y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial de Guipúzcoa, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar me-

dante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

La presentación al concurso-subasta implica disponer de todos los materiales que no estén intervenidos, y por lo tanto, con respecto a dichos materiales no se admitirá revisión de precios por ningún concepto.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios por variaciones en los de coste de materiales intervenidos o en los salarios salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la Obra la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acta dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

Terminado el remate, y si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 11 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
613-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doce (12) viviendas en Eida (Alicante), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Encomendadora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Ibañ.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas treinta mil quinientas ochenta y seis (530.586) pesetas con sesenta y ocho (68) centimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería de Instituto Nacional de la Vivienda, es de diez mil seiscientos once (10.611) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintinueve mil doscientas veintitrés (21.223) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende el contrato, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Alicante, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18 y 20) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cuba, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

La presentación al concurso-subasta implica disponer de todos los materiales que no estén intercedidos, y, por lo tanto, con respecto a dichos materiales, no se admira revisión de precios por ningún concepto.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el Contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios por variaciones en los de coste de materiales intercedidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la Obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondan.

Los sobres contendrán las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 31 del Reglamento de 8 de septiembre de 1929) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Alicante.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere cons-

tituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid 10 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

614-O.

DELEGACIONES PROVINCIALES DE SINDICATOS

BADAJOZ

Junta Económico-Administrativa Provincial

SUBASTA

Autorizada la enajenación del inmueble propiedad de la D. N. S., sito en la localidad de Barcarrota (Badajoz), calle Olivo, número 4, se saca a venta en pública subasta, siendo el precio mínimo de licitación el de 10.000 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de quien le interese en la Secretaría de la Junta, Cardenal Carvajal, 2, Badajoz, siendo el plazo de presentación de ofertas de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 14 de febrero de 1956.—El Presidente de la J. E. A. P., Joaquín J. Saurina y Fiol.

605-O.

CORDOBA

AVISOS

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad sito en Córdoba en la avenida de Antonio Maura, número 12 (antiguo Camino Viejo de Almodóvar), por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el pliego de condiciones se expresan se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Funcionamiento Económico Administrativo de la Delegación Nacional Sindical.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de esta Delegación Provincial de Sindicatos (avenida Gran Capitán, número 10).

Córdoba, 16 de febrero de 1956.—El Delegado sindical provincial, P. A., Juan Cases.

623-O.

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad sito en El Porvenir de la Industria (Fuente Obejuna), por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el pliego de condiciones se expresan se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Funcionamiento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de Sindicatos.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos (avenida del Gran Capitán, número 10) y en las de la Delegación Sindical Comarcal de Fuente Obejuna.

Córdoba, 16 de febrero de 1956.—El Delegado sindical provincial, P. A., Juan Cases.

624-O.

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad sito en Montalbán calle Empedrada, número 80, por el presente se hace público que en la fecha lugar y bajo las condiciones que en el pliego de condiciones se expresan se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Funcionamiento Económico Administrativo de la Delegación Nacional Sindical.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Delegación Sindical Local de Montalbán y en las de la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba (avenida Gran Capitán, número 10).

Córdoba, 16 de febrero de 1956.—El Delegado sindical provincial, P. A. Juan Cases.

625—O.

PALMA DE MALLORCA

La C. N. S. de Baleares convoca concurso público para la adquisición de material de lencería y mobiliario con destino a la Residencia de Educación y Descanso (Juan Riera Cavalier, de Cala Ratjada (Capdepera).

Los pliegos de condiciones que han de regir dicho concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría Provincial de Sindicatos, avenida de Alejandro Rosselló, número 103, Palma de Mallorca.

Las proposiciones deberán presentarse en la citada Secretaría en las horas hábiles de oficina, durante veinte días naturales, a partir de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente del señalado como tope, para la presentación de las ofertas.

El importe de los anuncios con motivo de este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 1956.—El Delegado provincial de Sindicatos, Claudio E. Sánchez.

606—O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Delegación Regional

La empresa Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., entidad constructora de un grupo de 70 viviendas protegidas en esta ciudad, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de dichas obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra dicha entidad, ante esta Delegación Regional por lo que se refiere a dichas construcciones, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 16 de febrero de 1956.—El Delegado regional, Antonio Pineda, Qualba.

620—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

ÓRDENES DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de José Pais Infesta, que últimamente tuvo su domicilio en Embajadores, 28, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 449 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 137,97 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Pais Infesta.

Tercero.—Declarar que en los hechos no se estiman las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 275,94 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

641—O.

Desconociéndose el actual paradero de Milagros Diez Zamora, que últimamente tuvo su domicilio en Amparo, 37, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 501 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco y encendedores, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 25,60 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Milagros Diez Zamora.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 51,20 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

642—O.

Desconociéndose el actual paradero de Carmen Diez Zamora, que últimamente tuvo su domicilio en Fray Celerino González, 9, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 503 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco y encendedores, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 88,40 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Carmen Diez Zamora.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 176,80 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

643—O.

Desconociéndose el actual paradero de Carmen Sánchez Rodríguez, que últimamente tuvo su domicilio en José Hurtado, núm. 229, Ca. po de Comillas, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 568 de 1955, instruido por aprehensión de encendedores y piedras, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de sesenta pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Carmen Sánchez Rodríguez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no se estiman las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 120 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez

pesetas e multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924

Madrid 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

644—O.

Desconociéndose el actual paradero de Antonia López Pérez, que últimamente tuvo su domicilio en Arganzuela, 22, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 2 de diciembre de 1955 del expediente 576 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 49,83 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Antonia López Pérez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no se aprecian las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 99,66 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

645—O.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Sánchez Aldegunde, que últimamente tuvo su domicilio en San Vicente, número 14, cuarto, núm. 3, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 629 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuan-

tía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 131,74 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Sánchez Aldegunde.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 263,48 pesetas, equivalente al duplo del valor de tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

646—O.

Desconociéndose el actual paradero de Baldomera Antolin Martín, que últimamente tuvo su domicilio en Noviciado, 7, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 634 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 44,71 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Baldomera Antolin Martín.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 89,42 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

647—O.

Desconociéndose el actual paradero de Antonia Verde Morato, que últimamente tuvo su domicilio en Ave María, 20, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 651 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 65,23 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Antonia Verde Morato.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 130,46 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

648—O.

Desconociéndose el actual paradero de Amadeo Palomeque Suárez, que últimamente tuvo su domicilio en Antonio López, 49, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 946 de 1955, instruido por aprehensión de encendedores, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de cincuenta y cinco pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Amadeo Palomeque Suárez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 110 pesetas, equivalente al duplo del valor de los encendedores intervenidos, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente

te al de la notificación transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

654—O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Carmen Ortas Rodríguez, que últimamente tuvo su domicilio en Hermanos Miralles, 34, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 1.095 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 250 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Carmen Ortas Rodríguez.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad. No se estiman.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de quinientas pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

657—O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Matilde Moreno Naranjo, que últimamente tuvo su domicilio en Casado del Alisal, 5, hotel, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 1.206 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso quinto del artículo séptimo, apartado primero, por importe de 609,27 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a doña Matilde Moreno Naranjo.

Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad. No son de apreciar.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de mil doscientas

dieciocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

658—O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Fernanda López Banzo, que últimamente tuvo su domicilio en plaza de Santa Bárbara, 9, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 1.251 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 97,21 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Fernanda López Banzo.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad. No se estiman.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 194,42 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

659—O.

BARCELONA

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el domicilio de Antonio Martínez Orengo y Mariano Marsall Solanellas, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta De-

legación de Hacienda el día dos de marzo próximo, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 934 de 1955, que, por supuesto contrabando de tabaco, se instruye a los mismos advirtiéndoles que tienen derecho para designar un comerciante debidamente matriculado para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 14 de febrero de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

670—O.

SEVILLA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Marcelino Hernandez Garcia, que últimamente lo tuvo en Sanlúcar de Barrameda calle Cristo de las Aguas, número 2, por la presente se le notifica que, habiéndose interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el expediente número 446 de 1947, en que aparece inculcado, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, dicho expediente, así como el recurso formulado, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, durante los cuales podrán ser examinados y formuladas las alegaciones que a la defensa de su derecho convenga.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

Sevilla 11 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente del Tribunal, Juan González-Palomino Martínez.

674—O.

Desconociéndose el domicilio en España de José Herrera Saavedra (a) «Montecoche», José Herrera (a) «Hijo de Montecoche», y Dionisio Cabral Villagrán vecinos, al parecer de Tánger, por la presente se les notifica que, habiéndose interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación contra el fallo dictado en el expediente número 296 de 1955, en el que figuran encartados, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento dicho expediente, así como los recursos formulados, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, durante los cuales podrán ser examinados y formuladas las alegaciones que a la defensa de su derecho convenga.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

Sevilla, 4 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente del Tribunal, Juan González-Palomino Martínez.

675—O.

Desconociéndose el domicilio en España de José Nogueira Torres, Francisco Casal Lanzat y Mohamed Ben Agme, que lo tienen en la ciudad de Tánger, por la presente se les notifica que, habiéndose interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación contra el fallo dictado en el expediente número 296 de 1955, en que figuran inculcados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimien-

to, dicho expediente así como los recursos interpuestos se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, durante los cuales podrán ser examinados y formuladas las alegaciones que a su derecho convenga.

Lo que se publica a los efectos determinados en el artículo 37 del citado Reglamento.

Sevilla, 4 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal Carlos M. Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente del Tribunal, Juan González-Palomino Martínez.

676—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Laboratorios Eucroi Barber Denis, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 400.000 pesetas; en la ampliación, 32.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación laboratorio fabricación productos técnicos para perfumería.

Producción actual: 44.000 kilogramos al año de productos para el cabello; con la ampliación aumentará en un 30 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 1.403—O.

Peticionario: Doña María Pubill Vila.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 49.000 pesetas. Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de acabados, plegado y empapelado de tejidos.

Producción: 4.000 metros mensuales; con la ampliación 30.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos, por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 1.384—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Ravés Millet.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de manufacturados de papel, al objeto de dedicarse a la fabricación de sacos para cemento, yeso abonos, etc.

Producción: 35.000 sacos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que

estimén oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407, Barcelona, 9 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 1.397—O.

INSTALACION DE MAQUINARIA

Peticionario: Rocaila, S. A.

Localidad del emplazamiento: Castelldefels.

Objeto de la petición: Instalación de dos prensas automáticas para la producción de placas onduladas en su industria, dedicada a la fabricación de materiales de fibro-cemento para la construcción.

Producción: Sin variación.

Maquinaria a importar: Dos prensas automáticas completas valoradas en total en 2.167.500 pesetas.

Materias primas: Mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 1.414—O.

LA CORUNA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Neira Buján.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de envases y embalajes de cartón.

Emplazamiento: La Coruña.

Capital: 120.000 pesetas.

Producción: Unos 30.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra número 1 primero.

La Coruña, 30 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique, 1.394—O.

LOGROÑO

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Amador Sáenz de Piedra.

Emplazamiento: Santo Domingo de la Calzada.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de jarabes y extractos de café con una elaboración de achicoria y cebada tostada para producir 4.000 kilogramos al año.

Capital de la ampliación: 25.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 8 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña, 1.386—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Leorza García.
Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria para la fabricación de pieles curtidas, con una

capacidad de producción anual de 2.400 kilogramos en cueros y 150 pieles de cabra.

Capital: 75.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 8 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña, 1.387—O.

Peticionario: Don José Antonio Roig Zurbano.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria para la fabricación de encurtidos y aceitunas y pepinillos rellenos de anchoas, con una capacidad de producción anual de 7.500 kilogramos.

Capital de la instalación: 75.900 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 8 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña, 1.388—O.

JEATURAS DE OBRAS PUBLICAS

VALLADOLID

CONVOCATORIA para designar veinticinco (25) plazas de aspirantes a Peones Camineros de las carreteras del Estado de la plantilla de esta Jefatura

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas, por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 23 de noviembre de 1955, para elevar el oportuno concurso, a fin de designar veinticinco (25) plazas de aspirante a Peones Camineros de las carreteras del Estado de la plantilla de la misma, con el jornal, en su día, de 13 pesetas diarias he acordado señalar el plazo de sesenta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados presenten la documentación reglamentaria y sufran, en las plazas que se indiquen, el examen de aptitud correspondiente.

Los concursantes deberán poseer los conocimientos que señala el artículo tercero del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 2 de agosto siguiente, sobre los cuales han de versar los exámenes que en su día se celebren.

Para la distribución de las plazas de aspirantes se tendrá en cuenta la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia de Gobierno, de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril siguiente), debiendo justificar documentalmente los concursantes a quienes puedan afectar estas disposiciones su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas de la guerra, y beneficiario de familia numerosa. Los ex combatientes deberán

además, justificar haber alcanzado por lo menos, la Medalla de Campaña, o reunir las condiciones que para su obtención se piden.

Condiciones para solicitar el concurso

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura, que se hallen trabajando en los dos años, sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

1.ª No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez parcial o total; lo que se justificará con el correspondiente certificado médico.

2.ª No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, acompañándose al efecto certificación de antecedentes penales, expedida por la Dirección General de Prisiones.

3.ª Haber observado buena conducta, según certificación de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

4.ª Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad, debiendo acompañarse documento militar acreditativo de haber cumplido los deberes militares en activo y partida del Registro civil, legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Valladolid.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo.

5.ª Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Todos los documentos citados, que podrán ser acompañados de cuantos otros crean convenientes los interesados para acreditar méritos, se presentarán directamente, en unión de la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, reintegrada con un valor de 1,55 pesetas, en la Secretaría de esta Jefatura, sita en la calle del Salvador, núm. 6, a horas hábiles de oficina, durante el plazo de sesenta días primeramente citado.

Examinados los documentos presentados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia la relación de los individuos que reúnan las condiciones exigidas, y se les fijará día, hora y lugar para los exámenes, que efectuarán ante el Tribunal que oportunamente se designe.

Valladolid, 1. de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

664—O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

SUBASTA PÚBLICA DE OBRAS

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, y ratificado por la Superioridad, el proyecto de ejecución de las obras de «Pavimentación del poblado de absorción de Canillas», primera, segunda y tercera fase.

Esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Jefatura de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Alcalá, número 42, quinta planta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general apro-

bado para estas obras asciende a la cantidad de 1.224.260,57 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940 la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos, o cualquiera de sus sucursales, es la de 23.363,91 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría durante siete días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de «Pavimentación del poblado de absorción de Canillas», primera, segunda y tercera fase» firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, expresiva de que no forman parte de ellas ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de éstas, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de dar notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma, en qui practicar dichas notificaciones.

Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario General, o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto de subasta las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá, durante quince minutos licitación por pujes a la llana entre los proponentes empatados, y si aun así no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava. Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena. Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima. La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos legales pertinentes.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de «Pavimentación en el poblado de absorción de Canillas», primera, segunda y tercera fase, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por los que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y las generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid de de 1956.

El licitador.

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre de la clase sexta, complementado el reintegro con el cinco por ciento.)

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.

629—O.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

M A D R I D

1.ª La Empresa Municipal de Transportes de esta capital saca a concurso la venta de aceites y grasas usados, por una cantidad de 30.000 kilogramos aproximadamente.

2.ª Las condiciones de este concurso se hallarán a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, calle de Alcantara, número 24.

Madrid, 16 de febrero de 1956.

628—O.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO****OVIEDO**

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado, el resguardo de depósito de valores número 28.101, expedido por este Banco con fecha 22 de agosto de 1950, a nombre de don Baldomero Menéndez Rubio, de La Estrada-Salas, comprensivo de doce acciones del Banco de España, números 108.025; 132.658/62; 196.139; 203.434/36 y 228.793/94, en un extracto de Inscripción número 8.720, importantes pesetas nominales 6.000, se hace público el extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 8 de marzo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 8 de febrero de 1956.—El Director, Dario-Manuel García García.
1.321—P.

BANCO DE VIGO VIÑAS ARANDA**V I G O**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de la Reconquista, número 9, y a la misma hora del siguiente día, en el mismo local, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente asunto:

Ratificación, si procede, del acuerdo del Consejo de Administración para solicitar el desembolso del restante dividendo pasivo de la Sociedad.

Vigo, 9 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Valcarce García.
695—P.

VIDRIERA MECANICA SANTANDERINA, S. A.**« V I M E S A »****SANTANDER**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria a todos los señores socios de esta Sociedad a la reunión que habrá de tener lugar el día 15 de marzo de 1956, en el domicilio social, Maliaño (Santander), a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

Modificación de los Estatutos sociales.
Santander, 17 de febrero de 1956.—El Presidente, E. Lostal.—El Secretario, A. Gómez Obregón.
696—P.

INMOBILIARIA GRANADINA**SAN JOSE, S. A.****G R A N A D A**

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad para el día 11 de marzo, a las cuatro de la tarde, en nuestro domicilio social, avenida de Andaluces, número 8, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1955.

Elección de cargos del Consejo de Administración y elección de censores de cuentas.

Granada, 18 de febrero de 1956.—El Presidente, José Capilla.
689—P.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE CALAHORRA PARA RIEGOS, S. A.**CALAHORRA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 10 de marzo próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle Cabas, 9, y en segunda convocatoria para el siguiente, día 11, a la misma hora y lugar, para su examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1955, así como nombramiento de Gerente-Secretario y un Vocal del Consejo de Administración.
Calahorra, 16 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Fdez.
693—P.

LA FERRETERA VIZCAINA, S. A.**DURANGO (VIZCAYA)****JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en los locales de esta Empresa, Miquelidi, número 2, Durango (Vizcaya), el próximo día 9 de marzo, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el siguiente día, 10 de marzo, en el mismo lugar y hora, a fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

Ampliación del capital y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Durango, 15 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Ruiz de Gauna y Ochoa de Eguíñor.
686—P.

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.**Alcalá, número 27****MADRID**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 7 de marzo del año en curso, a las doce y media de la mañana, en el salón de actos del Banco Central, calle de Barquillo, 2, de esta capital, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memoria y propuestas que contiene.

Segundo. Aprobación del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1955.

Tercero. Aprobación de actos y gestión del Consejo de Administración en dicho ejercicio.

Cuarto. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

La Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el informe de los censores de cuentas, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Sociedad para poder ser examinadas por los señores accionistas durante el plazo reglamentario que señalan las disposiciones vigentes.

Las tarjetas de asistencia a la Junta serán entregadas a los señores accionistas que acrediten su derecho en las oficinas de la Sociedad, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de doscientas acciones, pudiendo agruparse los de cantidad inferior hasta completar dicho número.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de los Gaitanes.
1.471—P.

CREDITO BALEAR, S. A.**PALMA DE MALLORCA**

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 9 de marzo próximo, a las doce horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y, si fuera preciso, en segunda convocatoria, para el día siguiente, 10 de marzo, en el mismo lugar y hora, al objeto de someter a su consideración la Memoria, gestión administrativa, balance y cuentas correspondientes al último ejercicio, así como la designación de accionistas censores de cuentas para el año 1956.

Para poder concurrir los señores accionistas deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, con antelación al día 3 de marzo.

Palma de Mallorca, 14 de febrero de 1956.—El Secretario, Jaime Vich.
1.453—P.

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.**Alcalá, número 27****MADRID**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 7 de marzo del año en curso a la una y cuarto de la tarde, en el salón de actos del Banco Central, calle de Barquillo, 2, de esta capital, para tratar del siguiente asunto:

Propuesta del Consejo de Administración a la Junta general de señores accionistas solicitando la autorización para aumentar el capital social hasta el cincuenta por ciento del actualmente escriturado, haciendo uso del derecho establecido en el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Las tarjetas de asistencia a dicha Junta se entregarán a los señores accionistas que acrediten su derecho en las oficinas de la Sociedad, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de doscientas acciones, pudiendo agruparse los de cantidad inferior hasta completar dicho número.

Los títulos presentes o representados en la Junta percibirán cinco pesetas cada uno de ellos en concepto de gastos de desplazamiento.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de los Gaitanes.
1.470—P.

PORTLAND IBERIA, S. A.**MADRID**

De acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para la celebración de Junta general ordinaria, el día 14 del próximo mes de marzo, a las cinco de la tarde, en el local social, Alcalá, 21, quinto izquierda, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios.

Segundo. Aprobar la gestión del Consejo de Administración y Dirección de la Sociedad.

Tercero. Reección de censores de cuentas.

Los señores socios con derecho a asistencia deberán depositar, para concurrir a la misma, en la Caja de esta Sociedad

o en el Banco Español de Crédito, central o sucursales, con cuatro días de antelación a la celebración de la misma. las acciones, facilitándose, contra los oportunos resguardos de depósito, la tarjeta para asistir a la sesión.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—El Consejo de Administración.
1.460—P.

PORTLAND IBERIA, S. A.

MADRID

De acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para la celebración de Junta general extraordinaria, el día 14 del próximo mes de marzo, a las cinco y media de la tarde, en el local social, Alcalá, 21, quinto, izquierda con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Facultar al Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, para ampliar el capital.

Segundo. Modificación del artículo 32 de los Estatutos Sociales.

Los señores socios con derecho a asistencia deberán depositar, para concurrir a la misma, en la Caja de esta Sociedad o en el Banco Español de Crédito, central o sucursales, con cuatro días de antelación a la celebración de la misma, las acciones, facilitándose, contra los oportunos resguardos de depósito, la tarjeta para asistir a la sesión.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—El Consejo de Administración.
1.461—P.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 8 de marzo próximo, a las doce horas en su domicilio social, calle de Ríos Rosas, número 42, con el siguiente orden del día.

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1955.

Segundo. Nombramiento de Consejeros.

Tercero. Nombramiento de censores de cuentas para las del ejercicio de 1956.

Cuarto. Lectura y aprobación del acta.

Madrid, 18 de febrero de 1956.—El Consejo de Administración.
1.463—P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

PALMA DE MALLORCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a la Junta general de señores accionistas para celebrar sesión ordinaria el día 24 del actual, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, celebrándose el acto en las oficinas de estos Ferrocarriles de Mallorca. (Estación de Palma).

Los asuntos a tratar son los siguientes: Lectura y aprobación de la Memoria.

Dar cuenta de las gestiones realizadas y de las que se están realizando con vistas a la reversión definitiva de esta Compañía a la Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Tienen derecho a concurrir a la Junta los señores tenedores de diez acciones,

por lo menos, las cuales deberán ser depositadas en la Caja de estos Ferrocarriles al solicitar la papeleta de asistencia, en la que se expresará el número de acciones depositadas y servirá de resguardo al accionista hasta que, terminada la Junta, se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaría todos los días laborables, de diez a doce, desde el inmediato a la publicación de este anuncio hasta cinco antes del señalado para la reunión.

Palma, 7 de febrero de 1956.—El Presidente, Gabriel Rullán Ballester.—El Secretario, Jaime Ferrer y Oliver.
687-P.

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MARTINEZ FEDUCHI

ALICANTE

En procedimiento hipotecario extrajudicial a instancia de don Pedro María Clement, vecino de Alicante, contra don Gaspar Sales Villó, de igual vecindad. Se celebrará subasta de la finca hipotecada, casa núm. 13 de la calle del Marqués del Bosch, en la ciudad de Alicante, en el despacho del Notario don José María Martínez Feduchi, avenida de Méndez Núñez, número 27, el día 15 de marzo próximo, a las diez horas.

Documentos e informes, en tal Notaría.

1.330—P.

HARINERA DEL OCHAVILLO, S. A.

PALMA DEL RIO

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 15 de marzo próximo, a las doce horas, para deliberar y acordar sobre el siguiente orden del día:

1.º Autorizar al Gerente para la venta de determinados capítulos del activo.

2.º Disolución de la Sociedad.

3.º Designar liquidador.

Todo ello de acuerdo con los Estatutos y Leyes vigentes.

Si no hubiera suficiente número de acciones en primera convocatoria, por el presente se deja convocada la segunda, en el mismo domicilio y veinticuatro horas después.

Palma del Río, 16 de febrero de 1956.—El Gerente (ilegible).

688—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veintinueve, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, contra don Luis Irlas Andrés, sobre reclamación de tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas y de rechos reales que a continuación se describen:

1. Una casa habitación y morada situada en Jumilla, en la calle de Cánovas del Castillo, número ciento treinta y ocho, cuartel Sur Este, que linda: Por la derecha, entrando con casa de doña Consuelo Martínez; por la izquierda, otra de herederos de don Juan Antonio Mol-

na Jiménez, y por la espalda, con la ribera de la huerta y, en parte, patio de la finca de doña Consuelo Martínez Mejías; está orientada al Norte; se compone de planta baja, cámaras, corral y otras dependencias, ocupando una extensión de ciento sesenta y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados.

2. Una casa habitación en el partido y brazal de la Ribera, de la población de Jumilla, hoy calle del Capitán Cortés, aún sin número, en una extensión superficial de doscientos dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados y veinticinco centímetros; está orientada al Norte y se compone de planta baja y cámaras, con diferentes departamentos y linda: Por la derecha, entrando, con terrenos del Ayuntamiento de Jumilla; por la izquierda, pared medianera que la separa de otra de igual procedencia, que se vendió a don Eleuterio Triguero Pacheco, y por la espalda, con doña Carmen Vicente y don Francisco Pérez de los Cobos.

3. Una casa situada en Jumilla, en la plaza Constitucional del cuartel SO., número tres, hoy plaza del Caudillo. Linda: Por la derecha, entrando con la casa número cuatro de la misma plaza, casa la cual era antes propia de don José Espuche; por la izquierda, con la casa número dos de la calle de la Labor, que fue propia de don Blas Abellán, y con la misma calle de la Labor, y por la espalda, con la antes nombrada casa que fue de don Blas Abellán. Tiene la fachada principal y la entrada por el Mediodía, en la plaza Constitucional, hoy del Caudillo, y se compone de tres pisos, bodega subterránea, cuadra, corral y otros varios departamentos; ocupa doscientos ochenta y siete metros cuadrados en la parte construida y ciento sesenta y nueve metros en la que está sin edificar.

4. Casa ciento uno, hoy ciento cinco, de la calle del Calvario, de dicha población, en el cuartel Nordeste, que linda: Por la derecha, entrando, con casa de Pedro Martínez; por la izquierda, otra casa de Pedro Martínez, y por la espalda, con la rambleta que baja del Castillo al Pósito. Está orientada al Mediodía; se compone de planta baja y cámaras, corral y otros varios departamentos, ocupando una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados.

5. Una fanega, equivalente a una hectárea cuatro áreas ochenta y una centiáreas de tierra secano, con setenta y ocho olivos, situada en el partido del Barranco de Villena, término de Jumilla; linda: Saliente y Norte, tierra de los herederos de don Francisco Aznar Sánchez; Mediodía y Poniente, de los de Joaquín Sánchez Soriano.

6. Cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas, equivalentes a cinco tahullas de tierra secano, con treinta y siete olivos y una higuera, situada en el mismo partido y término que la anterior; linda: Saliente, olivar de Ana Sánchez Abellán; Poniente, de los herederos de don Francisco Aznar Sánchez; Mediodía, olivar de Catalina Navarro, y Norte, de Catalina Sánchez Abellán.

7. Cuarenta y una áreas cuatro centiáreas, equivalentes a cuatro celemines y tres cuartillos de tierra orilla, situada en el partido de la Jimena, del citado término; linda: Saliente, tierra de Pedro Martínez Pérez, y Norte, de Pedro Pérez García.

8. Quince áreas treinta y siete centiáreas, igual a una tahulla y tres octavas de tierra olivar, en proporción de riego y con derecho al de posesión de invierno, en el pago de las Viñas, partido del camino de Murcia, de dicho término. Linda: Saliente, olivar de Miguel María Herrero; Mediodía, acequia madre, Poniente, olivar de Juan Manuel González, y Norte, camino viejo de Murcia.

9. Tres hectáreas cuarenta áreas sesenta y tres centiáreas, equivalentes a tres fanegas y tres celemines de tierra secano, situada en partido del Hondo de

la Jimena, del referido término, Linda: A Poniente, con tierra de herederos de don Rafael Soriano, y por los demás vientos, con tierras de la Capellanía de don Diego Lerma Pizabo.

10. Treinta y seis horas de agua de los Estancos y Fuenteseca, en el partido de la Alquería.

11. Una casa habitación comprensiva de planta baja y un alto, corral descubierto, cuadra y otros departamentos, con una superficie de ciento seis metros treinta decímetros cuadrados, situada en el partido de la Zarza, del término de Jumilla, que linda: Por la derecha, entrando, Saliente, de Francisco Pomares y casa de María Mira Escandell; izquierda o Poniente, de Antonio Belmonte, y espalda o Norte, con camino, ejidos de la casa por medio, y por delante o Mediodía, camino servidumbre de las casas Lleva como anejos los ensanches y ejidos que existen en toda la confrontación del linde del Norte y derecho en la era de pan trillar, denominada de los Tarragas, y también de las casas de arriba, situada en dicho partido.

12. Casa vivienda en la Zarza, de dicho término municipal, sin número, compuesta de planta baja y alta, en una superficie de sesenta metros cuadrados, y otro tanto de corral aparte. Linda: Por todos lados, con ensanche de la casa, excepto a la derecha, que linda con casa de José Mira Escandell. Dichos ensanches lindan, a su vez: Izquierda y fondo, con fincas de Ramona Flores García, y frente, finca de José Amorós. Está orientada al Sur.

13. Siete fanegas y ocho celemines, equivalentes a cuatro hectáreas sesenta y ocho áreas y noventa y dos centiáreas de tierra blanca, seco y viña, trozo llamado de la Rambla de la Cañada y de la Hoya, sita en el término de Abarilla y partido de la Zarza; que linda: Por Saliente, camino y tierras de herederos de Antonio García; Mediodía, de Fulgencio Martínez Amorós; Poniente, tierra de Evedasto Carbonell Samper, y Norte, tierras de Fulgencio Martínez Amorós.

14. En el partido de la Zarza, del término de Jumilla, una suerte de tierra seco en blanco, parte montuosa, llamada de la Cañada de la Casa, de cabida siete tabullas y media, o sea ochenta y tres áreas ochenta y seis centiáreas y media lindante: Por Mediodía, de José Sánchez Bernal; Saliente, camino y tierras de herederos de Tomás Escandell; Poniente ensanche de la era, y Norte, de Pilar García Amorós.

15. En el mismo partido y término, otra suerte de tierra de igual cabida y dedicada al mismo cultivo, también montuosa en parte; lindante: Por Saliente, monte de la condesa de Villaleal; Mediodía, don Antonio Belmonte; Poniente, más monte de la condesa, y Norte, de José Sánchez Bernal.

16. La cuarta parte proindivisa de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas y sesenta decímetros, o tres tabullas de tierra seco laborable y una hectárea y noventa y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas, o tres jornales y medio de monte, sita en el partido de la Zarza, punto denominado Cañada de la Fuente, de este término. Linda: Saliente y Norte, camino de la Zarza; Mediodía, tierras de María García Amorós y Poniente, de Josefa Samper y de Gratiana, José y Tomás Cremades García.

17. Cuarta parte proindiviso de una casa que fué tercera parte de otra, sita en dichos término y partido, en un área veintidós centiáreas y siete decímetros (se ignora su número), y linda: al Saliente casa de Ramona García; Mediodía, calle y ensanches de la casa; Poniente, casa de Pilar y María García Amorós, y Norte, tierra de Ramona García Amorós.

18. Dos hectáreas setenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas, o sea cinco jornales de tierra seco blanca, en el paraje de Fontanar, partido de La

Zarza, del término municipal de Jumilla, que linda: por Saliente, de Gratiana Cremades García; Mediodía, de Ramona García Amorós; Poniente, monte de la condesa de Villaleal, y Norte, de Josefa García Amorós.

19. Una hectárea once áreas y ochenta y dos centiáreas, o sea dos jornales de tierra seco blanca, que linda: por el Norte, de Josefa García Amorós; Mediodía, de Gratiana Cremades García; Poniente y Saliente, monte de la condesa de Villaleal, situada en el término municipal de Jumilla, partido de La Zarza.

20. Un crédito hipotecario contra don Manuel Ramón Martínez y don Manuel Albertosa Calant, vecinos de Dolores, importante seiscientos ochenta y nueve mil pesetas, constituido por escritura otorgada en Dolores a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario don Luis Navarro Iniesta, número mil veintiséis de su protocolo, por plazo de siete años, que devenga interés de seis por ciento anual, garantizado con hipoteca de un edificio destinado a fábrica de harinas y mouturación de harinas panificables y sus derivados, sito en la villa de Dolores, barrio Nuevo, sin número de policía, dentro de cuyo edificio se hallan diferentes maquinarias y accesorios.

21. Otro crédito hipotecario contra don Francisco Muñoz Herrero, vecino de Jumilla, importante un millón cuatrocientas mil pesetas, constituido por escritura otorgada en Alicante el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario don Lamberto García Atance, número dos mil ochocientos treinta y cinco de su protocolo, por plazo de catorce años, que devengará un interés del seis por ciento anual, garantizado con hipoteca de una finca casa-habitación destinada a fábrica de harinas, radicante en la ciudad de Jumilla, partido de Los Aljares, que tiene su frente a la carretera de Yecla, en la que figura con el número dos de policía, constando dicha fábrica de diferentes motores y efectos.

22. Otro crédito contra don Melchor Jiménez, vecino de Jumilla, importante ciento veinticinco mil pesetas, constituido por escritura otorgada en Yecla a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario don Francisco Antonio Jiménez Martínez, número ciento ochenta y cuatro de su protocolo, por plazo de un año, que devengará el interés del seis por ciento anual, garantizado con hipoteca sobre una finca casa-habitación en la ciudad de Jumilla y su calle de Cánovas del Castillo, señalada con el número dos, cuartel Suroeste.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y simultáneamente ante los Juzgados de Primera Instancia de Cieza, Dolores y Yecla, el día veintiocho de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta con relación a cada una de las fincas y créditos que se subastan, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, el siguiente:

Para la primera finca, la cantidad de ciento noventa y un mil doscientas cincuenta pesetas; para la segunda, la de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas; para la tercera, setecientas cincuenta mil setecientas cincuenta pesetas; para la cuarta, cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas; para la quinta, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas; para la sexta, doce mil setecientas cincuenta pesetas; para la séptima, doce mil setecientas cincuenta pesetas; para la octava, cuatro mil quinientas pesetas; para la novena, cuarenta y cinco mil pesetas; para la décima, cuarenta y

cinco mil pesetas; para la undécima, dieciocho mil pesetas; para la duodécima, treinta y un mil quinientas pesetas; para la decimotercera, treinta y seis mil pesetas; para la decimocuarta, dos mil setecientas pesetas; para la decimoquinta, dos mil setecientas pesetas; para la décimo sexta, novecientas pesetas; para la decimoséptima, novecientas pesetas; para la décimo octava, trece mil quinientas pesetas; para la decimonovena, seis mil trescientas pesetas; para el crédito hipotecario que figura reseñado en vigésimo lugar, quinientas dieciséis mil setecientas cincuenta pesetas; para el crédito hipotecario que figura reseñado en vigésimo primer lugar, un millón cincuenta mil pesetas, y para el crédito hipotecario que figura reseñado en vigésimo segundo lugar, noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirve de base para las fincas o créditos hipotecarios que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales sobre cualquiera de las fincas o créditos hipotecarios referidos, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y el precio se consignará dentro del plazo que la Ley establece después de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad de las aludidas fincas y créditos hipotecarios estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

1.828—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Fontela, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Compañía Urbanizadora del Ensanche de Laredo, S. A., sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez las siguientes fincas:

Descripción de la primera finca

En Laredo (Santander).—Chalet en construcción de una planta, sito en dicha población. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados, equivalentes a 12.880 pies cuadrados, de los que están edificados en una planta 100 metros 30 decímetros cuadrados, igual a 1.291 pies 86 décimos de otro cuadrado, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, avenida Primera, en fachada de cuarenta metros; derecha e izquierda, entrando, y testero, finca de donde se segrega.

La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 214, libro 47, folio 232, finca número 4.870, inscripción primera.

Descripción de la segunda finca

Chalet en construcción de una planta, sito en dicha población. Ocupa una superficie de 1.890 metros cuadrados, o sea 24.343 pies cuadrados, de los que están edificadas en una planta 134 metros 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.732 pies y 40 décimos de otro cuadrados, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, avenida Primera, en línea de 40 metros; izquierda, entrando, calle A, en línea de 47 metros 25 centímetros; derecha, entrando, y testero, finca de donde se segrega.

La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 214, libro 47, folio 236, finca número 4.871, inscripción primera.

Descripción de la tercera finca

Chalet de dos plantas en construcción, sito en la citada población, ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, equivalentes a 2.880 pies cuadrados, de los que están edificándose en planta baja 75 metros 35 decímetros cuadrados, o sea 975 decímetros cuadrados, o sea 970 pies 50 décimos de otro cuadrados, y en planta primera, 50 metros 40 decímetros cuadrados, igual a 649 pies 15 décimos de otro, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, avenida Primera, en línea de 25 metros; derecha e izquierda, entrando, y testero, finca de donde se segrega.

La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 214, libro 47, folio 238, finca número 4.872, inscripción primera.

Descripción de la cuarta finca

Chalet en construcción de dos plantas, sito en dicha población. Ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, equivalentes a 2.880 pies cuadrados, de los que están edificadas en planta baja 105 metros 83 decímetros, o sea 1.363 pies nueve décimos de otro cuadrados, y en planta primera, 81 metros dos decímetros cuadrados, igual a 1.043 pies 53 décimos de otro cuadrados, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, avenida Primera, en línea de 25 metros; derecha, entrando, calle A, en línea de 40 metros; izquierda, entrando, y testero, finca de donde se segrega.

La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 214, libro 47, folio 240, finca número 4.873, inscripción primera.

Descripción de la quinta y última finca

Y otro chalet de dos plantas en construcción, situado en la población referida. Ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, equivalentes a 2.880 metros 75 decímetros cuadrados, igual a 1.118 pies 44 décimos de otro cuadrados, y en planta primera, 75 metros 52 decímetros cuadrados, o sea 972 pies 70 décimos de otro, destinándose el resto a jardín y huerta. Linda: frente, avenida Primera, en línea de veinticinco metros; derecha e izquierda, entrando, y testero, terrenos de la Compañía Urbanizadora del Ensanche de Laredo, S. A.

La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 214, libro 47, folio 242, finca número 4.874, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Laredo se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que dichas fincas salen a subasta por segunda vez en las cantidades siguientes: 97.500 pesetas la primera finca; 115.000 pesetas la segunda y la tercera, y 135.000 pesetas la cuarta y la

quinta finca que hacen un total de pesetas 597.500, y que es el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», en uno de los periódicos de dicha localidad y en los tablores de anuncios de los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Laredo, expido el presente en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José María Salcedo Ortega.—El Secretario (ilegible).

1.297-A. J.

CORDOBA

Don José Manuel Moreno Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Dolores Fernández Clariana, asistida de su esposo, don Rafael Gant Casbas, de este domicilio, expediente para la declaración de fallecimiento de su tío carnal por línea paterna don Rafael Fernández Luna, nacido en Córdoba el día 8 de noviembre de 1864, hijo de don José María y doña María de los Dolores de estado soltero, natural y vecino de esta capital, de donde se ausentó el 21 de junio de 1891, embarcándose en Algeciras con dirección a la ciudad de Santos (Brasil), y del cual no se tienen noticias desde el año 1909.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Manuel Moreno Martín.—El Secretario (ilegible).

823—A. J. y 2.ª 20-2-1956

SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTOS

El Juez de Primera Instancia número uno de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente, y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado y con el número 196 del año en curso se ha iniciado expediente por doña Raimunda Sánchez Tugas, mayor de edad, casada, natural de Badalona y vecina de esta ciudad, para acreditar y declarar la ausencia legal de su esposo, don Marcelino Busquets Bulcells, mayor de edad, hijo de Cándido y de Gertrudis natural de Fonollosa (Barcelona) y vecino de esta capital, donde tuvo su último domicilio y del que desapareció desde el año de 1952, sin que se haya vuelto a te-

ner noticias del mismo, ignorándose su actual paradero.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible)

830—A. J. y 2.ª 20-2-1956

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Santa Cruz de Tenerife hace saber: Que tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Juan Pedro María del Pino Francisco de Sales Carlos Schwartz Hernández, conocido por José Carlos Schwartz Hernández, que desapareció de su domicilio en el mes de julio de 1936, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo, expediente que se sigue a instancia de su esposa, doña Jorgina Esquivel Díaz.

Santa Cruz de Tenerife, doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Luis G. Diéguez.—El Secretario, Miguel Linare.

690—A. J. y 2.ª 20-2-1956

MARTOS

EDICTO

En autos de juicio declarativo abintestato por fallecimiento de doña María Padilla Colmenero y de don Juan de Dios Sánchez de Alcázar Padilla, instados por el Procurador don José Luna, en nombre de doña María Sánchez de Alcázar Padilla, por providencia de hoy, se ha señalado el octavo día hábil, siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, para la celebración de Junta, a fin de que los interesados se pongan de acuerdo sobre la conservación y administración del caudal hereditario, nombramiento de administrador, en su caso, y nombramiento de Peritos y Contadores, para valoración y liquidación del caudal hereditario, a cuyo fin se cita por medio del presente a la coheredera doña Francisca Sánchez de Alcázar Padilla, mayor de edad, viuda y de domicilio desconocido, bajo apercibimiento que de no concurrir a este Juzgado en el indicado día y hora, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Martos, 7 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.332—A. J.

PUEBLA DE TRIVES

EDICTO

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Rodríguez Prieto, que hacia el año 1920 se ausentó en dirección a la República de Cuba, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo ni de su paradero, habiendo instado la presente declaración su hermana legítima Matilde Rodríguez Prieto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puebla de Trives a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Rubido.

654—A. J. y 2.ª 20-2-1956

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 131 de 1944, Juan Alcobé de la Vega.—(774).